tura vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Francisco Iñiguez Almech. Para optar a la mencionada plaza, deben cumplirse los si-

guientes requisitos:

Primero.—Ser español. Segundo.—Artista reputado en su profesión, habiendose des-tacado por sus creaciones y actuaciones personales relativas a

Tercero.—Propuesto exclusivamente por tres Académicos nu-

merarios.

-Acompañar a las propuestas con la claridad conveniente la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamenten aquéllas.

Quinto.—Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» los antedichos documentos, que serán reci-bidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 14 de septiembre de 1984.—El Secretario general, Enrique Pardo Canalis.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22499

RESOLUCION de 23 de julio de 1984, de la Di-rección General de Trabajo, por la que se homo-loga con el número 1.628 la bota impermeable al agua y a la humedad, modelo 851.07, tipo caña larga, de clase E-III, grado B, fabricada y presentada por la Empresa «José de la Cruz, Sociedad Anónima», de Haro (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota impermeable al agua y a la hu-medad, modelo 851.07, tipo caña larga, de clase E-III, gra-do B, fabricada y presentada por la Empresa «José de la Cruz, de 1974, sobre homologación de los medios de protección per-sonal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota impermeable al agua y a la humedad, modelo 851.07, tipo caña larga, de clase E-III, grado B, fabricada y presentada por la Empresa José de la Cruz, Sociedad Anónima», con domicilio en Haro (La Rioja), Eras de Santa Lucia, sin número, como calzado impermeable al agua y a la humedad, de clase E-III, grado B.

Segundo.—Cada bota impermeable de dichos modelo, tipo, ola

segundo.—Cada bota impermeable de dichos modelo, tipo, ola se y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con ias adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: •M. T. Homologación 1.628-23-7-84.—Bota impermeable al agua y a la humedad.—Tipo caña larga.—Clase E-III.—Grado B».

Lo que 3e hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologzción de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-27 de bota impermeable al agua y a la humedad, aprobada por Resolución de 3 de diciembre de 1981.

Madrid, 23 de julio de 1984—El Director general, Francisco José García Zapata.

22500

RESOLUCION de 23 de julio de 1984, de la Di-rección General de Trabajo, por la que se homo-loga con el número 1.627 la gafa de montura ti-po universal para protección contra impactos, mar-ca «Medop», modelo Omega-22-D3, fabricada y pre-sentada por la Empresa «Medical Optica, Socie-dad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trebajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Omega-22-D3, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero —Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Omegara protección contra impactos, marca «medop», modeto Omega-22-D3, con oculares de clase A y protección adicional 070, fa-bricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, So-ciedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao, calle Er-cilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional llevará marcada de forma permanente en ceda uno de sus oculares la letra A, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.627-23-7-84-Medop/Omega-22-D3/070».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16 de «gafa de monture tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 23 de julio de 1984.—El Director general, Francisco

José García Zapata

22501

RESOLUCION de 23 de julio de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.628 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Omega-22-Di, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Omega 22-D1, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Omega-22-D1, con oculares de clase C y protección adicional 070, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca, clasificación de sus coulares y protección adicional llevará marcada de for-

de sus oculares y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.626-23-7-84-Medop-Ome-

ga-22-D1/070a.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18 de «gafas de montura tipo universal para protección contre impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 23 de julio de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

22502

RESOLUCION de 23 de julio de 1984, de la Di-rección General de Trabajo, por la que se homo-loga con el número 1.630 la llave estrella plana, 18 milimetros, marca «Palmera», referencia 637.118, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», de Irún (Guipúzcoa).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la lleve estrella plana, 18 milimetros, marca «Palmera», referencia 637.118, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1874, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta manual llave estrella plana, 18 milímetros, marca «Palmera», referencia 637.118, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Irún (Guipúzcoa), calle Nueva Travesía, sin número, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo. Cada herramienta manual de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homologación 1.630-23-7-84-1.000 V».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 23 de julio de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.